ORDENANZA Nº 2.534.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente, procederá a ejecutar de inmediato el proyecto y posterior construcción de un paseo o plaza pública en la superficie definida en el artículo 2º de la ordenanza Nº 1.772/91 correspondiente al loteo del barrio Policial situado en avenida Independencia al Nº 3.900, preservando en un sector del mismo un espacio para la práctica deportiva (fútbol u otros).

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente, procederá a efectuar el revestimiento y tapado del canal a cielo abierto que atraviesa el terreno antes mencionado.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 6 de mayo de 1997.